



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 28 DE ABRIL DE 2005

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Vicente Sánchez Mira.

SRES. ASISTENTES

D^a. Concepción Vinader Conejero.
D. José Esteve Herrero.
D^a Isabel M^a Sánchez Sáez
D. Pascual Amorós Bañón.
D^a M^a Dolores Vinader Cañadas
D. José Antonio Montesinos Sánchez.
D^a Cristina Navarro Conejero
D. José Serrano Amurrio
D^a Josefa Albertos Martínez.
D^a Cecilia Sánchez Vinader
D^a M^a Teresa Martínez Díaz

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **veintiocho de abril de dos mil cinco**.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en primera convocatoria los Sres. expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día.

SR. SECRETARIO

D. Cirilo Armero Martínez

Siendo las **veinte horas y quince minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

Excusa su ausencia

D. Joaquín Mollá Francés

El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes si existe alguna objeción a la convocatoria de fecha 25 de abril de 2005, para el Pleno Extraordinario que consta de nueve puntos en el orden de día.

No existiendo ninguna objeción a la convocatoria, se pasan a tratar los puntos por el orden establecido.

PRIMERO. DAR CUENTA DECRETO 157/05, TOMA DE POSESIÓN INTERVENTOR GENERAL Y CONCESIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUSTITUCIÓN.

El concejal de Personal e Interior **Sr. Esteve Herrero**, da cuenta al Ayuntamiento Pleno del Decreto de Alcaldía 157/05, de fecha 13 de abril de 2005, que copiado literalmente es como sigue:

“DECRETO DE ALCALDÍA 157/05 ASUNTO: TOMA DE POSESIÓN

Dada cuenta de la Resolución de la Dirección General de Cooperación Local de fecha 15 de marzo de 2005, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 9 de abril de dos mil cinco, por la que se le adjudica a D. José Manuel Pla Just el puesto de Intervención en el Ayuntamiento de Caudete.

Esta Alcaldía, visto el escrito remitido por el Ayuntamiento de L'Olleria, por el que se solicita se conceda autorización al Interventor General de este ayuntamiento D. José Manuel Pla Just, con NIF 20.830.748 Q, funcionario de la administración Local con habilitación de carácter nacional, para ocupar en comisión de servicios la plaza de interventor en el citado ayuntamiento.

Que habiendo sido aceptado dicha comisión de servicios por el interesado, en base al escrito presentado en el registro de entrada de este ayuntamiento por el que se solicita sea autorizada dicha comisión por motivos personales, es por lo que RESUELVE:

Primero: Prestar conformidad para que desde la Dirección General de Cooperación Local se confiera la comisión de servicios solicitada por D. José Manuel Pla Just, como Interventor del Ayuntamiento de L'Olleria, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del RD 1732/1994, de 29 de julio, de Provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Segundo: Comunicar a los interesados y a la Dirección General de Cooperación Local, la presente resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Caudete, a 13 de abril de dos mil cinco.”

La Corporación, queda enterada.

SEGUNDO. DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2004.

Por el concejal de Hacienda **Sr. Montesinos Sánchez**, da cuenta de la Resolución de la Alcaldía Núm. 172/05, de fecha 20 de abril de 2005, por la que se presenta la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2004, y que copiada literalmente es como sigue:

“RESOLUCION NUMERO 172/05 ASUNTO: LIQUIDACION DE PRESUPUESTO

“Vista la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2004, informada, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de dicha Ley, en materia de presupuestos, le presta su aprobación, con el siguiente resumen:

| RESULTADO PRESUPUESTARIO | |
|--|-------------------|
| EUROS | |
| 1. Derechos reconocidos netos (+) | 10.007.299,31 |
| 2. Obligaciones reconocidas netas.(-) | 9.983.048,64 |
| 3. Resultado presupuestario | 24.250,67 |
| Ajustes | |
| 4. Desviaciones positivas de financiación .(-) | 740.325,83 |
| 5. Desviaciones negativas de financiación (+) | 406.147,58 |
| 6. Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería ..(+) | 244.381,18 |
| 7 RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6) | -65.546,40 |
| EUROS | |

| REMANENTE DE TESORERÍA | |
|--|---------------------|
| Euros | |
| 1. (+) Deudores pendiente de cobro en fin ejercicio | 4.274.649,43 |
| De presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente | 2.171.250,50 |
| De presupuesto de ingresos. Ejercicio cerrado | 1.955.326,63 |
| De recursos de otros entes públicos | |
| De otras operaciones no presupuestarias | 211.085,34 |
| Menos Saldos de dudoso cobro | |
| Menos Ingresos realizados pendiente aplicar | 63.013,04 |



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

| | |
|--|----------------------------------|
| 2.- (-) Acreedores pendientes de pagos en fin ejercicio | 3.688.079,99 |
| De presupuesto de gastos. Ejercicio corriente | 2.321.150,18 |
| De presupuesto de gastos. Ejercicio cerrado | 181.402,18 |
| De presupuesto de Ingresos | |
| De recursos de otros Entes Públicos | |
| De otras operaciones no presupuestarias | 1.389.907,45 |
| Menos pagos realizados pendientes de aplicar | 204.379,82 |
| 3.-- (+) Fondos Líquidos en Tesorería en fin ejercicio | 429.324,95 |
| 5.- Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación finalista | 1.253.994,40 |
| 6. Remanente de tesorería para Gastos Generales. (4-5) | -238.100,01 |
| 4. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL | 1.015.894,39 1.015.894,39 |

Y para que así conste lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Sánchez Mira en Caudete a 20 de abril e 2005. "

Añade el concejal **Sr. Montesinos Sánchez**, que como cada año al Decreto también se adjunta el informe de la Intervención, dando lectura al mismo.

Leído el informe de Intervención, la Corporación queda enterada.

TERCERO. EXPTE. CREACIÓN PLAZA TECNICO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Por el concejal de Personal e Interior **Sr. Esteve Herrero**, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la propuesta de la Alcaldía-Presidentencia, que copiada literalmente es como sigue:

"Es de todos conocido el volumen de actividad, tanto en los espacios administrativos como de servicios y obras de este Ayuntamiento. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, de obligado cumplimiento, aunque no de aplicación directa a las Administraciones Públicas, tiene por objeto promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. Es de aplicación a las relaciones de carácter administrativo o estatutario del personal civil al servicio de las Administraciones públicas, con las peculiaridades que, en este caso, se contemplan en la Ley 31/95 o en sus normas de desarrollo.

A este efecto, visto lo expuesto anteriormente, y la sensibilización cada vez mayor de la sociedad con la prevención de los riesgos laborales, esta Alcaldía considera necesario proceder a la creación de la plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, para ello es preceptivo que se pronuncie el Ayuntamiento – Pleno, previo Dictamen de la Comisión de Personal e Informes de Secretaría e Intervención.

En estos términos el Alcalde – Presidente, solicita del Ayuntamiento Pleno la aprobación de esta Propuesta y, en su caso, la tramitación del preceptivo expediente. Con el fin de adelantar la puesta en funcionamiento de este servicio es conveniente contratar temporalmente previas

las pruebas necesarias, un Técnico de estas características y, por otra parte, proseguir el expediente para la creación de la plaza y su clasificación.”

Seguidamente el concejal **Sr. Esteve Herrero**, da lectura a los informes preceptivos de Secretaría y de Intervención.

Abierta discusión sobre ese asunto, hace uso de la palabra la concejala Popular **Sra. Albertos Martínez**, quien expone que al parecer se está mezclando dos cosas, la contratación temporal y la creación de la plaza de funcionario por otra, así que parece mentira que Ud. que sabe los trámites que hay que seguir, traiga este expediente a Pleno lleno de errores, porque ha publicado unas bases y todavía no está creada la plaza. En la propuesta no hace referencia a las funciones a desarrollar, al grupo a que pertenece, ni el complemento específico que le corresponde a esta plaza, por tanto si no se sabe cuanto cuesta esta plaza, ¿cómo sabe que hay crédito suficiente?, no se puede cubrir una plaza que todavía no está creada, tendría que esperarse a que la plaza estuviera creada, por tanto no se puede aceptar la segunda parte de la propuesta de la Alcaldía. En el Pleno anterior vimos que este servicio se había contratado con una empresa particular, entonces ahora ¿qué vamos a tener?, la contratación de la empresa, la contratación temporal y la contratación de funcionario, ¿a qué se debe todo este enrollado de tres cosas a la vez?. La Ley dice que solo se podrán cubrir interinamente las plazas convocadas en oferta de empleo público, y la oferta de empleo de 2005 no se ha publicado, y esta plaza tampoco, por tanto el proceso a seguir una vez creada la plaza sería, ofertar la plaza, la convocatoria pública y la lista de admitidos y excluidos, y por otro lado ustedes saben que las bases siempre deben ir a negociación por parte de los sindicatos y en este expediente tampoco consta que se les haya remitido las bases a los sindicatos para su estudio, por tanto por este motivo se puede impugnar el proceso de selección; en cuanto la informe de Intervención solo sirve para el expediente de contratación temporal, en ningún momento dice a cuanto asciende la plaza, el coste ni tampoco dice que sea para funcionario, y luego dice que existe consignación suficiente en la partida 432.131.00 que es para personal laboral eventual urbanismo, pero esta plaza se supone que irá destinada a estudiar los riesgos tanto físicos como psicológicos, de todo el Ayuntamiento, no solo del departamento de obras, entonces ¿por qué se asigna este coste a esta partida de urbanismo?, por tanto si no hay ninguna vacante en esa partida ¿cómo puede decir que tiene dinero de sobra para ese puesto?. Asignan la duración de un año, cosa que no puede ser así, ya que si la plaza está creada, la duración del contrato será hasta que esa plaza se cubra de forma definitiva y en cuanto a las bases publicadas, les han rebajado el temario a la mitad, no han incluido ningún tema de Derecho, por tanto al no incluir estos temas se pueden impugnar estas bases, ya que están favoreciendo estas bases con respecto de otras de la misma categoría.

Responde el concejal de Personal **Sr. Esteve Herrero**, que la misma propuesta doble fue la que se llevó a Comisión y se votó a favor por unanimidad, por tanto no se porque ahora todo este follón, y no se hasta que punto está Ud. de acuerdo con la creación de la plaza, la propuesta es muy clara, se solicita del Ayuntamiento Pleno la aprobación de esta propuesta y en su caso la tramitación del preceptivo expediente con el fin de adelantar esa propuesta para cubrir hasta que se dote y se cree esa plaza, la segunda propuesta es cubrir de manera temporal con un Técnico esa plaza. Son dos cosas muy diferentes, una es crear la plaza en la plantilla del Ayuntamiento y otra es de manera temporal hasta que esa plaza se cubra de manera definitiva, y hay un informe de Secretaría y de Intervención que se pronuncian a favor, las bases para cubrir de forma temporal son las que se han publicado, se aprobaron en la Junta de Gobierno Local y se publicaron, pero esas no tienen nada que ver con las que se publiquen para cubrir la plaza de forma definitiva, después de que la plaza se incluya en la Oferta de Empleo Público. Es verdad que el Ayuntamiento tiene un contrato con una empresa en el tema de la prevención de riesgos, la vigilancia de la salud y la formación, pero nosotros creemos que es necesario tener un técnico en prevención que forme parte de la plantilla, que va a tener una función importante que es la de la inspección.

Interviene de nuevo la concejala Popular **Sra. Albertos Martínez**, quien responde que están a favor porque la Ley así lo exige, pero estamos en lo de siempre, si se traen las cosas plagadas de errores, no podemos dar la razón. Tu tienes un informe del Secretario –continúa diciendo la concejala- y un informe de Intervención, pero son informes que están con hilos de telaraña, porque no dice nada de la plaza, habla del puesto de temporal y aparece en la partida de personal de urbanismo, pero el técnico



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

es para todos los trabajadores del Ayuntamiento, y no estamos de acuerdo con el informe de Secretaría, no estamos de acuerdo con las bases que se han publicado para la contratación temporal que no incluye el temario común a todas las pruebas, por tanto no estamos de acuerdo con la información y el expediente que traéis a Pleno.

Cierra el turno de intervenciones el concejal **Sr. Esteve Herrero**, quien manifiesta que entiende que es cuestión de interpretaciones y que pueda poner en duda el informe del Secretario. Me dice Ud. – continúa diciendo el concejal- que la Ley exige, pues no es así, la Ley no exige al Ayuntamiento pero nosotros creemos que sí es necesario, creo que lo importante es que estemos de acuerdo en crear esa plaza, y dado que esa creación lleva un tiempo, para que ese tiempo no se pierda, es por lo que proponemos que se cree de manera provisional hasta que se cree de manera definitiva.

La Corporación, examinada la propuesta presentada y vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los informes de Secretaría e Intervención y demás disposiciones de pertinente y eficaz aplicación, en votación ordinaria y favorable por **ocho votos a favor** del Grupo Socialista y **cuatro votos en contra** del Grupo Popular, ACUERDA:

1º. Crear la plaza de Técnico en Prevención de Riegos Laborales y clasificarla en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171.1) del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, Técnico Grado Medio, Grupo B a efectos de complemento de destino, fijar el complemento específico en la cantidad de 3.377,64 euros anuales.

2º. Realizar la oferta de empleo público para el presente ejercicio con anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

3º. Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

CUARTO. PROPUESTA ACEPTACIÓN PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS P.O.S. 2005.

Por la concejala de Obras y Urbanismo **Sra. Vinader Conejero**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno la propuesta de concurrir a la convocatoria de los Planes Provinciales P.O.S. 2005, en las obras de urbanización con un presupuesto de 140.000,00 Euros.

Continúa la concejala diciendo que, admitida la solicitud de este Ayuntamiento para el Plan 2005 por la Excm. Diputación Provincial de fecha 10 de marzo pasado y publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia Núm. 31, de fecha 14 de marzo, aparece anuncio mediante el que se incluye a este Ayuntamiento en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal con las obras de urbanización, por un importe de 140.000 Euros, de los que la Excm. Diputación aportaría 91.000 Euros y el Ayuntamiento 49.000 Euros. Expuesto lo anterior es objeto de esta Concejalía incluir en la urbanización las siguientes obras:

- ♦ Pavimentación de las calles de acceso desde la rotonda de la Ctra. de Yecla al Polideportivo (Camino de las Balsas y Vereda de las Vacas).
- ♦ Pavimentación de la C/ Corona de Aragón, C/ San Isidro y Plaza de Santa Ana y subida.
- ♦ Pavimentación y redes de la C/ Miguel Martínez desde C/ Abadía hasta General Lassala.

Por otra parte, la Concejala entiende que una vez aceptado el Plan Provincial con sus aportaciones debe encargarse la redacción de los proyectos al equipo que viene redactándolos últimamente el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ricardo Jesús Pérez Ruiz, de la empresa consultora URBING, S.L..

Abierta discusión sobre este asunto el portavoz del Grupo Popular **Sr. Serrano Amurrio**, manifiesta que es totalmente improcedente lo que acaba de decir el Sr. Alcalde de que el Partido Popular como siempre en contra.

Interrumpe la intervención el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando que él no ha dicho, como siempre en contra, sino, como era de esperar, a la vista de la exposición que estaba haciendo su compañera.

De nuevo el concejal Popular **Sr. Serrano Amurrio**, expone que si todos vivimos en Caudete, los intereses deben ser los mismos para todos los partidos políticos, pero insisto –dice el concejal- en que como todos los años, no se nos da la oportunidad de priorizar esas necesidades, pero el equipo de Gobierno nunca cuenta con nosotros, nos presenta lo que hay y punto, y yo pregunto si es verdad que al parecer se van a poner unos filtros en los depósitos, ¿algunas de estas calle que entran en los planes, son de nueva urbanización?, ya que si es así deben pagarlo los nuevos propietarios, y en cuanto al camino de las balsas, me da mucha alegría, aunque observo que solamente se va a poner la pavimentación y yo soy de la opinión de que ya que se asfalta, al menos dejar puestas dos tuberías, una para agua y otra para desagüe, y alguna farola. Sí pido una vez más que a la hora de elaborar los planes, se nos tenga en cuenta.

Responde la concejala de Urbanismo **Sra. Vinader Conejero**, que ha tenido tiempo suficiente ya que ha se trajeron a Pleno la inclusión del Ayuntamiento en los Planes Provinciales, el día 21 de abril se celebró la Comisión, allí no disteis ninguna propuesta, entonces creo que estás haciendo demagogia, además creo que nosotros hemos intentado tener un equilibrio con todas las obras que se han realizado, ya que se han realizado obras en todas las partes del pueblo, tanto en el centro como en la parte baja y alta. En cuanto a los filtros, se está viendo la posibilidad de realizar un convenio con la Diputación donde seguramente podamos tener un pozo nuevo y donde se puedan incluir los filtros, entonces la única propuesta que se hizo fue la de poner en el P.O.L. una descalcificadora, pero me he informado y dicen que eso supondría un gasto innecesario. Sí es verdad de que el asfaltado del camino de Las Balsas va a ser de nueva urbanización, pero siempre se intenta que las obras de los Planes sean obras necesarias.

En un segundo turno de intervenciones, el concejal Popular **Sr. Serrano Amurrio**, expone que no ha hecho demagogia, que lo único que dice es que si se les va a dar la oportunidad de participar en las propuestas, en la Comisión no se nos dio oportunidad para incluir nada, las obras son exactamente las mismas que se llevaron a la Comisión y ni se nos preguntó si queríamos cambiar algo o no, nos dijisteis, estas son las obras y ya está. En cuanto a los filtros, yo soy de los que beben agua del grifo, y el agua es buena, pero el agua es mejorable, el agua tiene dos problemas y son el barro y la cal, pero lo que está claro es que los filtros hacen falta, y en cuanto a la descalcificadora, usted no se imagina cuanta gente en Caudete está descalcificando el agua en su casa por medio de un aparato, y si pudiéramos evitar la cal, yo le aseguro que sería una inversión muy buena, porque el agua es una necesidad primaria y lo que no podemos negar es que nuestra agua, no tiene cal. Acaba el concejal preguntado a la concejala de Urbanismo, si se hacen supervisiones serias cuando se hacen las obras, porque una de las últimas a sido la calle Colón, donde las tuberías no están lo suficientemente profundas y están acarreado muchos problemas sobre las propias casas.

Cierra el turno la concejala **Sra. Vinader Conejero**, quien añade que para eso están las Comisiones Informativas, para debatir los puntos que se traen a Pleno, por tanto yo tengo que llevar una propuesta como concejala de Obras, entonces propuse estas calles y entonces salió el tema de la descalcificadora, pero si no se llevan propuesta, luego no se puede venir a Pleno a discutir. Pensamos que estas son las obras para este año 2005, la propuesta de los filtros ya digo que se está viendo con Diputación, en cuanto al tema de la contratación por parte del Ayuntamiento es para que



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

sea todo más rápido y mas ágil, y así intentar que entren empresas de Caudete. Es verdad que han surgido problemas en la calle Colón, pero los problemas que han surgido es que el alcantarillado no estaba conectado, pero la empresa que hizo esta obras va a sufragar todos los costes y los daños que se han podido hacer allí. También es verdad que el agua tiene mucha cal, nuestra intención es que haya una buena agua, pero al informarme de que no hay ninguna descalcificadora en la provincia de Albacete y que puede resultar muy costoso, es un procedimiento que se realiza con sal, se necesitan cantidades enormes de sal y la contaminación que eso podría acarrear, pero quede claro que las propuestas que hacéis, se miran y se estudian.

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas y vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, votación ordinaria y favorable de los once concejales asistentes de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, **ACUERDA:**

1º. Decidir la aprobación en virtud de lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, de la obras del Plan Provincial de Obras y Servicios P.O.S. 2005, por un importe de CIENTO CUARENTA MIL EUROS "140.000,00 Euros", y en su consecuencia que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de veinte días hábiles y transcurrido que este se remita a la Excm. Diputación Provincial.

2º. Que por Secretaría, se expida certificación de ese acuerdo para unir al expediente de su razón y remitir a la Excm. Diputación Provincial, así como certificación del resultado de la información pública.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que dentro de sus competencias, adoptará cuantas medidas estime oportunas para la ejecución de este acuerdo.

QUINTO. PROPUESTA ACEPTACIÓN PROGRAMA OPERATIVO LOCAL P.O.L. 2005.

Por la concejala de Obras y Urbanismo **Sra. Vinader Conejero**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno la propuesta de concurrir a la convocatoria de los Planes Provinciales P.O.L. 2005, con un presupuesto de 90.000,00 Euros.

Continúa la concejala diciendo que, admitida la solicitud de este Ayuntamiento para el Plan 2005 por la Excm. Diputación Provincial de fecha 10 de marzo pasado y publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia Núm. 31, de fecha 14 de marzo, aparece anuncio mediante el que se incluye a este Ayuntamiento en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal con las obras de Abastecimiento de aguas y saneamiento, por un importe de 90.000,00 Euros, de los que 63.000,00 Euros corresponderían al FEDER Local, 13.860,00 Euros a la Excm. Diputación y 13.140,00 Euros al Ayuntamiento. Expuesto lo anterior es objeto de esta Concejalía incluir en las obras de Abastecimiento de aguas y saneamiento de las siguientes:

- ◆ Saneamiento: C/ José Luis Castillo Puche y C/ Jesús Sánchez
- ◆ Agua: Primer tramo C/ Miguel Delibes y C/ Molino de En medio
- ◆ Saneamiento, recogida de aguas pluviales: Av de Valencia margen derecho dirección Yecla

Por otra parte, la Concejala entiende que una vez aceptado el Plan Provincial con sus aportaciones debe encargarse la redacción de los proyectos al equipo que viene redactándolos últimamente el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ricardo Jesús Pérez Ruiz, de la empresa consultora URBING, S.L..

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas y vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, votación

ordinaria y favorable de los once concejales asistentes de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, **ACUERDA:**

1º. Decidir la aprobación en virtud de lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Proyecto de las obras del Plan Provincial de Obras y Servicios P.O.L. 2005, por un importe de NOVENTA MIL EUROS “90.000,00 Euros”, y en su consecuencia que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de veinte días hábiles y transcurrido que este se remita a la Excm. Diputación Provincial.

2º. Que por Secretaría, se expida certificación de ese acuerdo para unir al expediente de su razón y remitir a la Excm. Diputación Provincial, así como certificación del resultado de la información pública.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que dentro de sus competencias, adoptará cuantas medidas estime oportunas para la ejecución de este acuerdo.

SEXTO. PROPUESTA SOLICITUD EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN OBRAS P.O.S. Y P.O.L. 2005.

Por la Concejala Delegada **Sra. Vinader Conejero**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno, la propuesta de que tratados los puntos anteriores para la inclusión de las obras en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal P.O.S. 2005, y Programa Operativo Local P.O.L. 2005, entiende, que como en ejercicios anteriores debe solicitarse de la Excm. Diputación Provincial, la autorización para contratar por el Ayuntamiento las obras de ambos planes.

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas y vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, votación ordinaria y favorable de los once concejales asistentes de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, **ACUERDA:**

1º. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la autorización para contratar las obras de los Planes Provinciales, Plan Provincial de Obras y Servicios P.O.S. 2005 y del Programa Operativo Local P.O.L. 2005.

2º. Que por Secretaría, se expida certificación de ese acuerdo para unir al expediente de su razón y remitir a la Excm. Diputación Provincial.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que dentro de sus competencias, adoptará cuantas medidas estime oportunas para la ejecución de este acuerdo.

SEPTIMO. EXPTE. CESIÓN INSTALACIONES ELECTRICAS A IBERDROLA, SUR-1 Y LOS VILLARES.

Por la concejala Delegada de Obras y Urbanismo, **Sra. Vinader Conejero**, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la cesión de instalaciones eléctricas a favor de la Compañía suministradora de energía eléctrica IBERDROLA, S.A., de las obras de electrificación de la Unidad de Actuación “A” de las NNSS de Caudete, Polígono Industrial “Los Villares”; y de las obras de electrificación del proyecto de obra pública ordinaria de las calles Av de Villena, La Zafra, García Lorca y Juan Carlos I, al objeto de proceder a la puesta en marcha y servicio a particulares.

Abierta discusión en el asunto, el portavoz del Partido Popular **Sr. Serrano Amurrio**, pregunta a la Concejala que si no se podía haber hecho esto hace siete u ocho meses, y así no se hubiese



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

retrasado tanto la inauguración del Polígono, ya que hasta ahora no se ha hecho porque no se tiene energía eléctrica. No tengo nada claro el tema de los Villares ¿por qué no ha ido paralela las instalaciones eléctricas con el resto de la obra?, pero que conste que aún así vamos a votar a favor, y quede claro que no es mi intención en ningún momento el ofender a nadie.

Responde la Concejala **Sra. Vinader Conejero**, que no se puedo traer esto a Pleno hace siete meses, porque entonces las instalaciones eléctricas no estaban terminadas, por tanto hasta que no están acabadas no se pueden ceder.

La Corporación vista la propuesta de la concejala Delegada de Obras y Servicios, en votación ordinaria y por **unanimidad** de los Concejales asistentes y el Sr. Alcalde-Presidente, **ACUERDA:**

1º. Autorizar a la Compañía suministradora de energía eléctrica IBERDROLA, S.A., para la instalación de centros de transformación durante el tiempo necesario, en los terrenos de la Unidad de Actuación A, de las NNSS de Caudete, Polígono Industrial "Los Villares".

2º. Autorizar a la Compañía suministradora de energía eléctrica IBERDROLA, S.A., para la instalación de centros de transformación durante el tiempo necesario, de las obras de electrificación del Proyecto de Obras Pública Ordinaria del ámbito comprendido entre las calles La Zafra, García Lorca, Av. de Villena y Juan Carlos I.

3º. Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo y la firma del convenio de cesión.

OCTAVO. EXPTE. CONVENIO COLABORACIÓN PRESTACIÓN SERVICIO DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Por el Concejel Delegado de Hacienda, **Sr. Montesinos Sánchez**, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, el borrador de convenio de colaboración para la prestación del servicio de depuración de aguas residuales entre la Entidad de Derecho Público de Aguas de Castilla-La Mancha y este M.I. Ayuntamiento, siendo requisito indispensable la cesión de suelo a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Tiene por objeto el presente convenio la acción conjunta y coordinada entre las partes firmantes para la prestación del servicio de depuración para el núcleo de Caudete, asumiendo la gestión, explotación y mantenimiento de las instalaciones de depuración ejecutadas por la Consejería de Obras Públicas, bien directamente, bien a través de Aguas Castilla-La Mancha, el mantenimiento de las instalaciones de depuración pertenecientes a la Entidad Local, una vez sean cedidas a tal efecto, manteniendo el Ayuntamiento la titularidad del vertido a los efectos de lo previsto en el Título V del Texto Refundido de la Ley de Aguas en materia de autorizaciones de vertido y canon de control de vertidos.

Abierta discusión sobre este asunto la Concejala Popular **Sra. Albertos Martínez**, manifiesta que entre las estipulaciones pone que el Ayuntamiento de Caudete mantendrá la titularidad del vertido, pero ¿qué ocurre si los niveles se descontrolan?, ¿quién se hará cargo de las sanciones que ponga la Confederación?, ¿quién correrá con el gasto de llevar el agua de la depuradora vieja hasta la nueva?, el tipo de gravamen será del 0,42 en el primer ejercicio, con incrementos del 0,3, lo que supone un 7,25 del incremento anual, luego esos 0,42 euros los va a asumir el ciudadano, o en que parte los va a asumir el ciudadano y en que parte el Ayuntamiento, también dice que el coeficiente de contaminación será siempre superior a la unidad, entonces ¿quién hará los análisis, el Ayuntamiento o la Junta?, creemos también que la vigencia del convenio que sea indefinida, está hipotecando al Ayuntamiento, y además el convenio establece como castigar al Ayuntamiento en caso de incumplimiento, pero y si es la Junta quien no cumple ¿cómo se puede denunciar este convenio?.

Responde el Concejal **Sr. Montesinos Sánchez**, que las empresas de Caudete quieren que las aguas que se viertan, estén limpias, por lo demás se podrá hablar del coeficiente y de si la coma está más allá o más acá, pero de lo que hoy tenemos que hablar es de depuración de aguas y de medio ambiente, ya que el Ayuntamiento de Caudete tiene que hacer todo lo que esté en su mano para que las aguas de depuración sean al cien por cien utilizables para el riego, y en ese caso tenemos que tener una depuradora en condiciones para ahora y para muchos años y para ello tenemos que hacer una depuradora nueva que tiene un coste enorme que el Ayuntamiento solo no lo puede soportar lógicamente, pero la Junta de Comunidades tiene recursos destinados a ese fin, además de tener equipos técnicos para el tratamiento, análisis y demás. En cuanto a la gestión, lo llevará la empresa que en su momento se le adjudique la concesión, y el coeficiente podrá ser mayor o menor, no que podría ser mayor que uno o menor que uno, y los análisis, mediciones y todas esas gestiones las hará en su momento la empresa concesionaria, y a nosotros nos interesa que exista el canon de contaminación, porque aquellos municipios que no hagan las cosas como tengan que hacerlas, tendrán que pagar un coeficiente mayor, pero nosotros que vamos hacer las cosas como tenemos que hacerlas, pagaremos un coeficiente menor. Las canalizaciones hasta la nueva depuradora, que son dos mil seiscientos metros, está previsto que lo haga la empresa concesionaria dentro de inversión, eso está incluido en el proyecto y además el asfaltado del camino y la canalización eléctrica. En cuanto al coste de la depuración, los caudetanos no quieren pagar más de lo que cuesta la depuración de las aguas, pero creen que se debe pagar de una manera o de otra, el coste de esa depuración, hemos hecho cálculos y en estos momentos el Ayuntamiento se está gastando una cantidad ligeramente inferior al coste de ese canon que se producirá dentro de dos años, ese canon lo tiene que pagar el Ayuntamiento y luego puede repercutirlo todo o en parte, pero nunca por encima de lo que cuesta ese canon. Tendremos que hacer una ordenanza para ver como se puede gestionar y distribuir el coste de la manera más prudente y equilibrada.

Abierto un segundo turno de intervenciones, la Concejala **Sra. Albertos Martínez**, está claro que vamos a construir una depuradora porque la que hay está vieja y según Ud. es muy costosa, también está claro que los concejales del Partido Popular queremos que el agua salga limpia y perfecta, y los ciudadanos también quieren que se hagan las cosas bien, pero sin que se les tome el pelo; este convenio no es bueno para los caudetanos por mucho que así nos lo quiera vender, este convenio le quitará un problema al Ayuntamiento a costa de que se subirán las tasas a los ciudadanos, y se les va a subir muy por encima del IPC, porque según el convenio el aumento de la tarifa será como mínimo para los particulares de 0,17 a 0,42, es decir un aumento del 150 % por metro cúbico, y para las industrias les supone un aumento del 80%, y ese aumento será en el primer ejercicio, pero luego habrán aumentos anuales de 0,03 euros, es decir que en 15 años pagaremos el metro cúbico en vez de a 0,42, a 0,87 euros, casi el doble de lo de ahora. Se puede hablar de depuración pero viendo tasas de ordenanzas en muchos municipios resulta que pagan 0,16 el metro cúbico hasta 0,42 que dice que lo va a subir, y en el municipio de La Unión en Murcia, sale el metro cúbico a 0,06 euros, y en Librilla a 0,13 euros el metro cúbico, entonces Sr. Montesinos aquí tenemos ahora 0,17 euros por metro cuadrado, superior a todas las que acabo de ver, el coste de la Junta va a ser 0,42 euros como mínimo, de ahí habrá que sumarle el coste de contaminación, entonces quiere decirme que estos pueblos no depuran bien a este coste. Según los datos que Ud. dio en noviembre pasado era que el coste del servicio ascendía a 225.000,00 euros, según estos precios nuevos se recaudaría 355.000,00 de depuración más 38.000,00 de alcantarillado, es decir 383.000,00 euros, que si le restamos el coste, da 158.400,00 euros de beneficio, por tanto la Consejería de Obras Públicas no nos está dando nada, nos lo va a cobrar y muy caro, y ¿por qué no se ha sacado a concurso esta obra?, quizá así podría sacarse un precio más barato y el proyecto sería más económico. Según la Ley, la base imponible del canon de depuración en cualquier caso y con carácter general se fija en un volumen mínimo como base, igual a tres metros cúbicos por habitante y mes, eso no lo pone el convenio, pero lo dice la Ley, entonces sale un consumo muy superior y habrá que pagarlo según la Ley, creemos que este convenio es abusivo, por mucho que diga Ud. que la Junta nos regala y nos da, eso no es verdad, lo van a pagar los ciudadanos que se les va a duplicar la tarifa de depuración.

Cierra el turno el concejal **Sr. Montesinos Sánchez**, quien responde, primero ustedes dicen que se debe depurar bien el agua, pero luego lo que dicen es buscarle los tres pies al gato para que el



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

Ayuntamiento no haga lo que tiene que hacer, nosotros tenemos que compararnos con ayuntamientos de nuestras mismas características, con la misma confederación hidrográfica. El Ayuntamiento de Almansa –continúa diciendo el Concejal- va a firmar el convenio sin ningún problema, porque sabe que eso es favorable; yo no me miro en los municipios de la región de Murcia, porque han tenido muchos problemas en la vega del Segura, yo me miro en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, porque está haciendo una política muy buena en materia de medio ambiente y uno de los pilares de la Junta es la depuración de aguas, nosotros queremos que las cosas se hagan bien de raíz y Caudete necesita una depuradora de nueva tecnología punta, para un municipio de 20.000 habitantes, para resolver un problema que existe en el Ayuntamiento de Caudete desde hace tiempo y ya es hora de que las cosas se hagan bien, y como respuesta a esa exigencia de los ciudadanos, la Junta de Comunidades que es quien tiene los recursos, plantea la solución, y esta es la solución, pero no diga Ud. que el Ayuntamiento va a subir el 150%, porque eso no es verdad, el Ayuntamiento tendrá que plantearse como financia ese canon, un canon que está pagando todo el mundo en este momento, con una depuradora de nueva generación, eso es algo que tendremos que plantearnos para cuando empiece a funcionar la nueva depuradora; no haga usted demagogia.

Seguidamente añade el **Sr. Alcalde-Presidente**, que se han mantenido tres reuniones con la Consejera de Obras Públicas y sería establecer una subvención plurianual vía convenio, que venga a compensar en parte la diferencia entre la tasa que se paga en este momento y la que correspondería pagar, ese es un convenio que estamos debatiendo entre la Consejería y el Ayuntamiento, lo de la depuradora ya está cerrado y ahora estamos debatiendo la otra parte.

La Corporación, examinado el convenio presentado, discutido sobre el asunto, vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 3589/1983, de 28 de diciembre, la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua en Castilla-La Mancha, en votación ordinaria y favorable por **ocho votos a favor** del Grupo Socialista y **cuatro votos en contra** del Grupo Popular, ACUERDA:

1º. Aprobar el convenio de colaboración para la prestación del servicio de depuración de aguas residuales entre la Entidad de Derecho Público Aguas de Castilla-La Mancha y este M.I. Ayuntamiento.

2º. La cesión de suelo a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de la parcela 5327, del polígono 5, con una superficie de 1,209 ha.

3º. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del preceptivo convenio de colaboración.

4º. Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

5º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

NOVENO. CONSTITUCIÓN COMISIÓN DESLINDE CON ALMANSA.

Por el concejal Delegado **Sr. Montesinos Sánchez**, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la constitución de la nueva Comisión de Deslinde con Almansa, como consecuencia de la constitución de la Corporación Municipal y poder continuar con la tramitación de las operaciones de deslinde, conforme a la propuesta de la Alcaldía que propone a los siguientes representantes de la Corporación Municipal:

D. Vicente Sánchez Mira, Alcalde;
D. José Antonio Montesinos Sánchez, Concejal;

D. José Serrano Amurrio, Concejal;
D. Cirilo Armero Martínez, Secretario de la Corporación;
D. Pau Acosta Matarredona, Perito Topógrafo;
D. Francisco José Domenech Mira, Concedor;
D. Pedro Auñón Atienza, Concedor.

Continúa el Concejal diciendo que todos los grupos políticos desde que se empezó con este tema, han trabajado en la misma dirección y ahora ya el Ayuntamiento de Caudete tiene todo el trabajo preparado, por lo que es el momento de lanzar la propuesta firme para que las Administraciones funcionen y se llegue a un acuerdo, y si ese acuerdo no es posible redactar un acta de la reunión y posteriormente el envío de esa acta a la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el portavoz del Partido Popular **Sr. Serrano Amurrio**, quien expone que en este caso se cumple el dicho de que si algo quieres que no funcione, nombra una Comisión, porque estamos hablando de un asunto que se remonta al año 1749, se han dado pasos pero muy a largo plazo, con lo cual casi nunca se ha sacado nada en limpio. Cuando tuvimos conocimiento en el año 1996, también nombramos una Comisión y creíamos que aquello iba a ir más rápido, pero la realidad es que no estamos de acuerdo con Almansa en unos 13.347 metros lineales, que en la extensión que tiene vienen a ser unas 3.400 hectáreas, y creo que es el momento de que se busque una solución real, por eso pregunto al Partido Socialista de si realmente tiene voluntad de que terminemos con este asunto, porque veo que se está perdiendo el tiempo y quiero saber si se va a agilizar el proceso porque hace ya seis años.

Responde el Concejal **Sr. Montesinos Sánchez**, nosotros entendimos cuando en el año 2003, terminamos todos los trabajos del deslinde, y gracias al trabajo sobre todo de Francisco Domenech Mira que investigó los antecedentes históricos y el abogado del estado que nos orientó adecuadamente los pasos a seguir, por razones muy diversas no era en aquel momento estratégico para los intereses del municipio de Caudete, por tanto pese a los trabajos estaban preparados creímos conveniente y hacer una nueva tentativa de llegar a un acuerdo; nosotros nos comprometemos a convocar en el plazo de un mes la Ayuntamiento de Almansa a una reunión y si se llega a un acuerdo se levanta acta y se envía a la Junta para que modifique los mojones, si no llegamos a un acuerdo habrá dos actas, una por cada Ayuntamiento y si el Almansa no la envía perderá, por tanto es previsible que en dos, tres meses se lleve a cabo la reunión y que una vez que se haya producido la reunión, se convoque un Pleno y se envíe el acta de disconformidad, pues podemos irnos como mucho a la primera quincena del mes de septiembre, por tanto si todos estamos de acuerdo y creo que sí, para el mes de septiembre se finalice el tramite ante la Junta de Comunidades.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el Concejal **Sr. Serrano Amurrio**, manifiesta que simplemente he preguntado si estaba en la voluntad del Partido Socialista el que este problema se solucionara de una vez por todas, y a eso, no me ha contestado, pero sí me ha dicho cuatro veces que un mes, pero de todos modos nosotros vamos a votar a favor.

Cierra el turno de intervenciones el concejal **Sr. Montesinos Sánchez**, quien dice que está cansado de que los concejales vienen al Pleno a hablar de los intereses de los ciudadanos, no de las sensaciones de cada uno. Vamos convocar la Comisión y es mandato de este Pleno que en el plazo más breve posible, durante el mes de mayo, se convoque al Ayuntamiento de Almansa para la reunión de las Comisiones y que se ha todo lo que esté en manos de este Ayuntamiento para que el proceso esté diligenciado a lo largo del mes de septiembre.

La Corporación, vista la propuesta presentada y vista la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en votación ordinaria y favorable de los Concejales asistentes y el Sr. Alcalde-Presidente, **ACUERDA:**

1º. Constituir la Comisión que ha de negociar con el Ayuntamiento de Almansa, el deslinde de la Sierra Santa Bárbara, cuyos componentes se han reflejado en la introducción de este acuerdo.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail:ayuntamiento@caudete.org

2º. Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las **veintidós horas y treinta minutos**, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete a veintiocho de abril de dos mil cinco.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,